

# SIMON BOLIVAR,

Capitan - General de los Exércitos de Venezuela , y de la  
Nueva - Granada , &c. , &c. , &c.

**P**OR quanto atendido, *los méritos y servicios de vos*  
*Ciudadano Luis Peiron Capitan de Navio*

he venido en *acordaros a*  
*Almirante de las fuerzas navales de la Republi-*  
*ca* - POR tanto, ordeno y mando à la autoridad à quien  
corresponda, dé la órden conveniente, para que se os  
ponga en posesion del referido *empleo*  
guardandoos, y haciendo que se os guarden y cumplan las  
honras, gracias, exénciones y preeminencias que, con.o à  
tal, os tocan; y que el Intendente del Exército ó Provincia  
donde fueris à servir, haga tomar cuenta, y formar aciento  
de este despacho en la Contaduria del Estado. Dado, fir-  
mado de mi mano, sellado con el provisional del Estado,  
y refrendado por el Secretario de la Guerra, en *presencia de*  
*Margueta a bordo de la fragata Bolivar à 21 de Mayo*  
de 1816<sup>41</sup>



*Simon Bolivar*

*Jos. Crist. Mendez*  
*Sec. de la guerra*

V. E. *deva a Almirante de la Marina el Capitan*  
*de Navio Ciudad. Luis Peiron.*



A bordo de la General Bolívar al ancla en el Puerto de Juan  
Griego a 3 de mayo de 1816 —

Cumplase loq, S. E. manda

Com<sup>te</sup> J. P. de  
P. de C. de

A bordo de la General Bolívar al ancla en el Puerto de Juan  
Griego a 3 de mayo de 1816

Registrado en esta J. de Intendencia Gral pag. <sup>MA</sup> 24 of for  
mado el asiento correspondiente N.º 162 —

El Y. de Int. Gral

Fran. C. de

J. P. de





# Republica de Venezuela

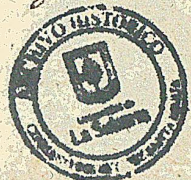
Juan Bautista Arismendy  
General en Jefe de sus Ejercitos

Por quanto atendiendo a los meritos y servicios de vos Cmo. Nicomón Subero Ferrer, vivo y efectivo de Infanteria he venido en concederle el grado de Capitan de la misma arma. Por tanto mando a las autoridades a quien correspondan de la orden conveniente p. a. q. se os ponga en posesion del referido empleo, guardandolos y haciendos que se os guarden y cumplan las honrras, gracias, exenciones y prerrogativas q. como a tal os tocan, y q. el Intendente del Exer. o Provincia donde fuereis a servir, haga tomar cuenta y formar asientos de vos despues en la conformidad del titulo: - Exiriendo este hasta q. aparezca la autoridad Suprema por lo q. sera enseramente conferido. Dado, firmado de mi mano - Sellado con el Sello Republica de este grado y referendado p. el Secretario en el Cuartel Genl. de Margarita y Sept. 10 de 1816. 6º -

*Juan Bautista Arismendy*

Cecilio de Herrera  
Sec. J.

N. E. eleva al grado de Capitan de Infanteria a Cmo. Nicomón Subero Ferrer vivo y efectivo de la misma





Francisco Gen. de la Caud. de Mox. y Sep. 24 de 1816.

Cumplase lo que S. E. manda, y tomense en la Comand. principal de esta Prov.

Pablo Ruiz  
Mayor Gen. R.

Intendencia de Margarita. Sep. 24 de 1816.

Anotado. Lib. 1º fol. 106.

Ramon Garcia  
Apt. Cuchi















# D.<sup>N</sup> MIGUEL DE LA TORRE,

CABALLERO DE CUARTA CLASE CON CRUZ Y PLACA DE LA ORDEN NACIONAL DE SAN FERNANDO, CONDECORADO CON SEIS CRUCES DE DISTINCION POR DIFERENTES BATALLAS, MARISCAL DE CAMPO DE LOS EGERCITOS NACIONALES, Y GENERAL EN JEFE DEL EXPEDICIONARIO DE COSTAFIRME, &c. &c.

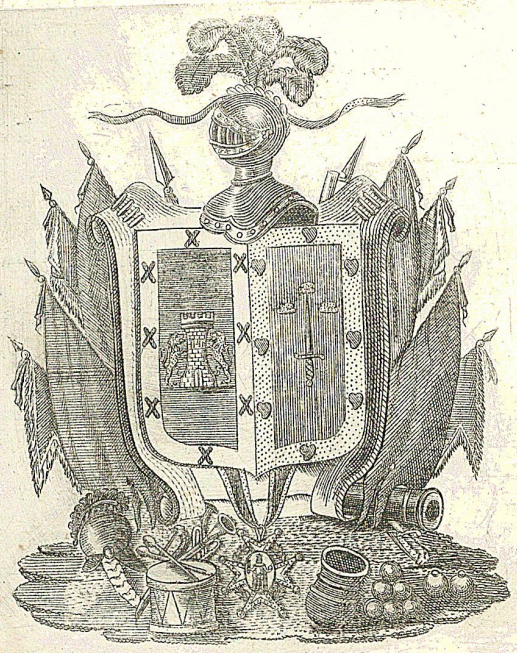
**E**N virtud de las facultades que me tiene conferidas el Rey (que Dios guarde) por delegacion que de ellas me ha hecho el Teniente General, Conde de Cartagena, al entregarme el mando de este ejército; y en consideracion à los servicios, mérito y adhesion à la Constitucion política de la Monarquía de *la Subviente de la primera Compañia del Batallon Ligero Cazadores del Infante Don Francisco de Paula, Don Francisco de Paula Sanchez*, he venido en conferirle el empleo de *Teniente de la misma Compañia que se halla vacante desde su creacion*

// — // — // — // — // — // — // — // — //

Por tanto mando que al expresado *Don Francisco de Paula Sanchez* se le conozca y tenga por tal *Teniente de la 1.<sup>a</sup> Compañia de Dho Bat.<sup>on</sup>* guardándole los honores y prerogativas que le corresponden; y al efecto le expido el presente diploma, de que se tomará razon en el ministerio principal de Hacienda de este ejército, en el ínterin S. M. se digna concederle el Real despacho. Dado en el cuartel general de *Palencia a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y uno.*

*Miguel de la Torre*

*José Cay. na Castro*  
*Secretario*







Cartel Gral. de Valencia 1. de Junio de 1821.

Tomase razon por la Contad. Interventora del ejercicio Exped  
e Contafirme

Pedro de Micholena

Tomase razon  
Por ocupacion de la Contad.  
Oficial 2.º en Cargo de

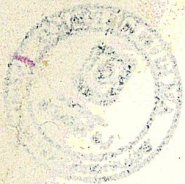
Pedro Lario y Espinosa













Eg. de la Santa Rep. de Colombia



N. 491 Excmo Sr

D. Acompaño a V.E. el recibo de las cien  
pes y q. el Gob. me mandó pagar á  
cuenta de su habera al Sr. Juan  
de Dios de la Cruz.

Adirecc  
de Nueva

Don Juan de la Cruz

Excmo. Sr. en el Palacio de la A. de D. C.  
de 1820

Excmo Señor  
Sr. Int. en jefe del Eg.  
Juan de Dios de la Cruz

Excmo Sr. Vice Presidente del Departamento de  
Venezuela





*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*











Departam. de Venezuela  
Comand. en Jefe

República de Colombia

Comand. S. de Nariño  
de 1822 - 120



Señor Comand. en Jefe

El Comand. en Jefe de Nariño, Sr. Sr. el Sr. Vice  
 Presidente de la República sobre el Hecho de la Policía q. de  
 tener los Comand. en Jefe de Nariño lo comunicado  
 al Sr. Secret. de Guerra en el Distrito de la Guaya.  
 con fecha de 21 de Dho. ubo. mo como lo participe a V. E.  
 con oficio de 24 de Feb. p. p. bajo el n.º 49 me  
 en el caso de representarte q. son muchos  
 los desordenes q. se notan p. la noche dentro la ciudad  
 a causa del abandono con q. los Alcaides de Caratela  
 y Beladon de Manzanilla, ven un deber, q. por un  
 gauden en un caso al decaer de ser el campo  
 abierto, a los peroceros q. que q. matiquen los males  
 q. frecuentem. se experimentan. La noche del 24 de  
 Feb. último. fueron rotas las Ventanas del Ciudad. por  
 espereiz q. puer uando Rey y robado su almacén, y en noche  
 anterior fueron del mismo modo violadas las casas  
 de las Sr.ªs. Josefa Matos y Josefa Delaer y a este  
 temor levantamos porcion de espesos q. no están  
 a mi alcance remediarlos.

lo digo publico  
y ala seguridad  
de la ciudad

Las pocas tropas q. guarnecen esta Ciudad  
 no pueden dar mal q. dos Parrullas diarias  
 con q. no es posible contener estos males. El  
 cuerpo civil p. mas q. me he empeñado en  
 estimular a q. haga este importante Ser.º no he  
 podido lograrlo, y lo mismo me ha sucedido con  
 los Alcaides de Caratela p. q. se vigilan sobre q. se



Celadores de Maimand cumplian con su en  
cargo.

En esta Ciudad se encuentran personas de  
Europeas q. fueron soldados de vecinos (Cuerpo  
Españoles y q. habiendose Juramentado, permanec  
en en ella, sin ningun destino ni ocupacion  
y es muy probable q. sean estos los autores de  
dichos robos. Todo lo cual en virtud de mi deber  
lo pongo en el conocimiento de V. S. q. que tome  
las medidas q. estime convenientes q. remediar  
esto desorden.

Dios que a N. S.  
Suande Excalonaz







*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or letter.]*

*Reverso*

*o. p. p.*

*de*

*[Large decorative flourish or signature]*

*me  
mucho  
a'inda*





*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Servicio*

*Al Sr. Intend. <sup>ente.</sup> m.º*

*Precente*